

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Huamanga
 Más humana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 11 MAYO 2015

VISTO:

Informe N° 35-2015-MPH/17, de fecha 23 de abril del 2015, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y el libro de Actas del Taller de Priorización de Proyectos Formalización de Acuerdos de Compromisos del Presupuesto Participativo del distrito de Ayacucho, de fecha 11 de Abril del 2015, donde se conforma, el Comité de Vigilancia y Control del Proceso Presupuesto Participativo para el Año fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, la Constitución en su Artículo 199° establece que los Gobiernos Regionales y Locales formulan sus Presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Ley de Base de descentralización, Ley N° 27783 en su Artículo 17° inciso 17.1, establece la obligación de los Gobiernos Regionales y Locales de garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

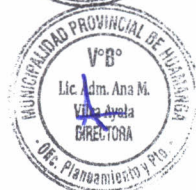
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de N° 27972 en su Art. 111° establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismo de participación vecinal;

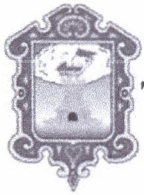
Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo. Ley N° 28056 en su Art. 9°, indica que son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Baso en Resultados Capítulo III de los Mecanismos de Vigilancia, en el primer Ítem sobre Comités de Vigilancia, establece: El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo y es elegido por los Agentes Participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2015-MPH/A, de fecha 02 de marzo del 2015, se aprobó el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2016, que señala en el Art. 23° sobre el Comité de Vigilancia y Control, que los Agentes Participantes para fines de vigilancia ciudadana eligen el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo;

Que, con fecha 11 de Abril del 2015, en las instalaciones del Centro Cultural - UNSCH, se llevó a cabo el Taller del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, donde mediante un acto de votación democrática se eligieron a los miembros representantes del Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"ACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, es necesario mediante Acto Administrativo reconocer a los miembros representantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, los mismos que en uso de sus atribuciones deben de proceder a asumir funciones de coordinación, concertación, cooperación efectiva en los procesos del presupuesto participativo para el Año Fiscal 2016;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, los cuales ejercerán sus funciones durante el periodo 2015-2016, con todos los derechos, deberes y obligaciones que corresponden a su condición, para lo cual las autoridades de la Municipalidad Provincial de Huamanga, deberán brindarles las facilidades en el cumplimiento de sus funciones, siendo los siguientes:

Nombres y Apellidos	ZONA	N° DNI	Cargo
• FERRIOL ALMEIDA RIVERA	NORTE	25841583	Miembro
• JESUS HUAMAN PALOMINO	SUR	28237535	Miembro
• MAURO LUIS PAUCCA QUICHA	CENTRO	72528668	Miembro
• ALEJANDRO MALDONADO APARICIO	CENTRO	28216343	Miembro
• GREGORIO SISINIO HUARANCCA VENTURA	OESTE	28205298	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las unidades orgánicas que tienen relación con el presupuesto participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia y Control, a fin de mantener informados a todos los vecinos del distrito, sobre este aspecto.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Administrativo a los miembros designados del mencionado Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo e instancias correspondientes para su debido cumplimiento y demás fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

